

ENERO
19 DE 2026

No. 1687

EQUIPO DE INVESTIGACIONES

Presidente

José Ignacio López

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas

Jefe de estudios macroeconómicos

Amira Mejía

Jefe de estudios sectoriales

Fabián Suárez

Investigadores

María Carolina Gutiérrez

María Paula Campos

Thomas Martínez

Daniel Aguilar

Luis Felipe González

Nicole Torres

ISSN 1794-2616

CON EL APOYO DE:



Lo que no se cuenta sobre el incremento del salario mínimo 2026

- El Gobierno decidió aumentar el salario mínimo (SM) en 23% para el 2026, decretado como el salario vital, ante la discrepancia entre lo propuesto por empresarios (7,2%) y centrales obreras (16%).
- Incrementos sustanciales del salario mínimo ocurrieron en México, Brasil y España; pese al menor desempleo observado, se originó una compresión salarial hacia el mínimo y menor participación laboral.
- El aumento del SM afectará desproporcionadamente a sectores con alta informalidad (agricultura, artes, alojamiento y servicios), situación agravada por los mayores costos laborales derivados de la reducción de jornada implementada desde 2023.
- Desde el primer semestre de 2023 se observa un cambio en la composición del empleo: algunos sectores mantienen horas trabajadas, pero incrementan trabajadores bajo el mínimo, evidenciando una migración hacia empleos de menor remuneración.
- Adicionalmente, el aumento del mínimo ejercerá presiones principalmente sobre los precios de servicios intensivos en mano de obra, lo cual llevaría a una aceleración de la inflación al 5,8% al cierre de 2026.

En la recta final de la administración, el 29 de diciembre el ejecutivo decretó el salario mínimo (SMMLV) que regirá en 2026, ante la falta de acuerdo en la mesa de concertación. Sin embargo, este monto se definió bajo un nuevo nombre: el salario vital. El decreto era esperado dadas las posiciones divergentes: los empresarios propusieron un incremento del 7,2% y los sindicatos del 16%. El resultado fue sorpresivo: un aumento del 23%, fuera del rango propuestos por ambas partes. El salario quedó fijado en \$1'750,905 (\$2'000,000 incluyendo el auxilio de transporte).

A diferencia de años anteriores, el cálculo no se basó únicamente en el costo de vida y la productividad. Se adoptó el concepto de "salario mínimo vital", propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este concepto persigue la estimación de un

monto suficiente para cubrir necesidades esenciales como alimentación, educación, transporte y vestuario, entre otras. Resulta llamativo que no se utilice como herramienta base la metodología que permite calcular la línea de pobreza y sí un documento que no fue lo suficientemente socializado y que genera preguntas metodológicas¹.

A pesar de las buenas intenciones del gobierno con el incremento—disminuir la pobreza y la pobreza extrema— esta decisión no contempló adecuadamente la estructura del mercado laboral colombiano, caracterizado por una alta informalidad y conformado mayoritariamente por micro y pequeños negocios intensivos en mano de obra y de menor capacidad financiera.

PERSPECTIVA INTERNACIONAL DE LOS AUMENTOS EN EL SALARIO MÍNIMO

Es importante mencionar que incrementos del SMMLV superiores a los criterios de productividad y de inflación a finales de los periodos presidenciales no han ocurrido únicamente en Colombia. Experiencias como las de México, Brasil y España muestran una compresión salarial hacia el mínimo y una menor ocupación.

En 2019, durante su segundo año de gobierno, el presidente mexicano López Obrador incrementó el salario mínimo en 16,2%. A lo largo de su sexenio, el aumento promedio se mantuvo en 18,6%. Los resultados iniciales fueron positivos: disminuyó la tasa de desocupación y la informalidad comenzó a ceder. Sin embargo, al desagregar los ocupados por rangos salariales se evidencia un fenómeno preocupante: crece la proporción de trabajadores que ganan hasta un salario mínimo, mientras disminuye progresivamente la de aquellos que devengan entre 1-2 y 2-3 salarios mínimos. En otras palabras, se produjo una

compresión salarial: el incremento del mínimo no elevó los salarios superiores proporcionalmente, sino que concentró a los trabajadores en el nivel más bajo.

En el caso de Brasil, el salario mínimo se incrementó 10% en 2022. Desde entonces, la tasa de desempleo ha disminuido hasta 6,9% en 2024, retornando a niveles de hace una década. Sin embargo, el crecimiento del empleo asalariado muestra una desaceleración preocupante: pasó de 8,8% en 2022 a 4,2% en 2023 y 2,7% en 2024. Esta aparente paradoja —menor desempleo, pero menor crecimiento del empleo— se explica por una reducción en la participación laboral, lo que sugiere que el salario mínimo actuó como barrera de entrada al mercado laboral.

De forma similar ocurrió en España, donde en 2019 se definió un incremento del 22,3% en el segundo año de gobierno del Partido Socialista Obrero (PSOE). La tasa de desempleo cayó, especialmente después de la pandemia, impulsada por una mayor ocupación, pero acompañada de un estancamiento de la oferta laboral. La tasa general de participación se mantuvo prácticamente inalterada entre 2019 (58,6%) y 2024 (58,8%).

Estos casos ilustran cómo aumentos significativos del salario mínimo pueden comprimir la escala salarial y reducir la oferta laboral al desincentivar la búsqueda de empleo.

HETEROGENEIDAD SECTORIAL

La distribución sectorial de los ingresos laborales permite dimensionar con mayor precisión los canales a través de los cuales un aumento del salario mínimo puede afectar el mercado laboral. En diferentes actividades económicas, una proporción significativa de los ocupados formales devenga exactamente un salario mínimo, tales como agricultura

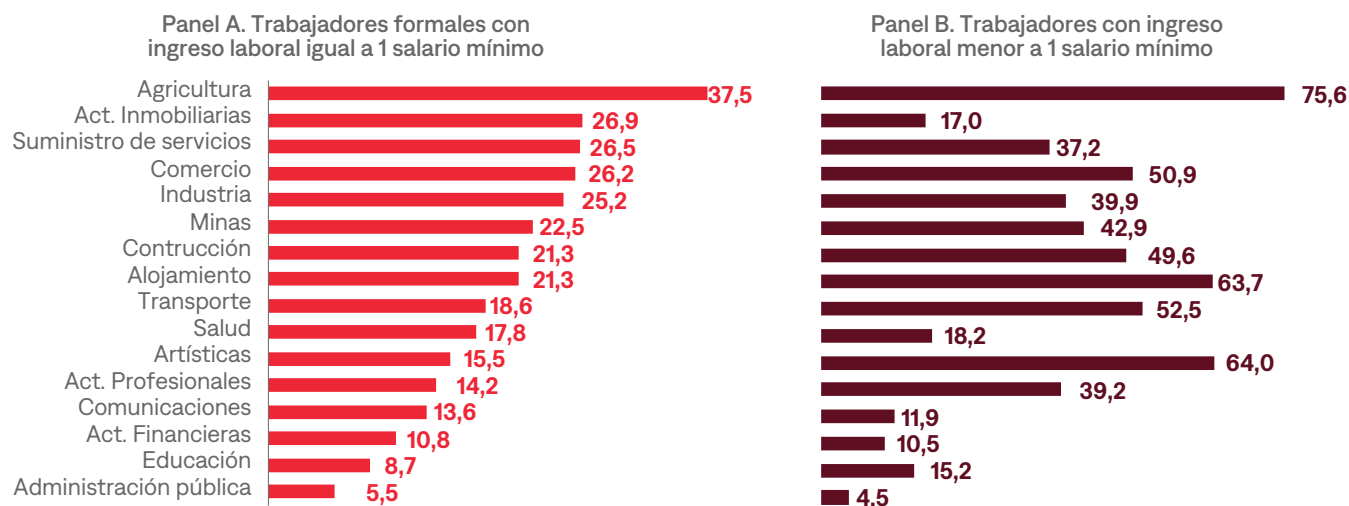
¹ En el documento "Estimación del salario vital en Colombia" de la OIT se estiman una categoría de necesidades vitales de "Otros", que corresponden al 28% de la canasta de consumo de una familia promedio con 4 miembros, sin que haya una explicación clara de los bienes o servicios que incluye.

(37,5%), las actividades inmobiliarias (26,9%), el suministro de servicios (26,5%) y el comercio (26,2%) (Gráfico 1, Panel A). En estos sectores, el incremento del salario mínimo se traduce de manera casi inmediata en mayores costos laborales para las empresas. Producto del limitado margen para absorberlos vía productividad, las empresas pueden verse forzadas a ajustar sus decisiones de contratación, postergando nuevas vinculaciones formales, lo que atenúa el impacto positivo esperado sobre el ingreso de los trabajadores.

Otro caso donde el incremento del mínimo es especialmente crítico, es en actividades donde, de forma paralela,

una fracción muy pequeña de los ocupados percibe ingresos iguales al salario mínimo, y una proporción amplia se ubica por debajo de ese valor. Este patrón es evidente en agricultura (75,6%), actividades artísticas (64,0%) y alojamiento y servicios de comida (63,7%) (Gráfico 1, Panel B). La mezcla de estas dos situaciones refleja dificultades relativas en las actividades económicas para generar ocupaciones de mayor remuneración. En otras palabras, son actividades de menor productividad, donde es más difícil dar el salto a la formalidad y donde es muy probable que los trabajadores se desplacen debajo del mínimo antes de mantenerse en el margen.

Gráfico 1. Proporción de ocupados según nivel de ingreso laboral, por rama de actividad (% , año corrido a noviembre de 2025)



Fuente: cálculos ANIF con base en GEIH.

En este contexto, un incremento muy alto del salario mínimo puede generar efectos contraproducentes: los empleos que hoy se ubican alrededor de un salario mínimo en estos sectores enfrentan un mayor riesgo de desplazarse hacia la informalidad, pasando a percibir ingresos por debajo del umbral legal. Así, en lugar de consolidar mejoras sostenidas en los ingresos laborales, el ajuste salarial pue-

de profundizar la segmentación del mercado de trabajo y debilitar el alcance efectivo de la regulación laboral.

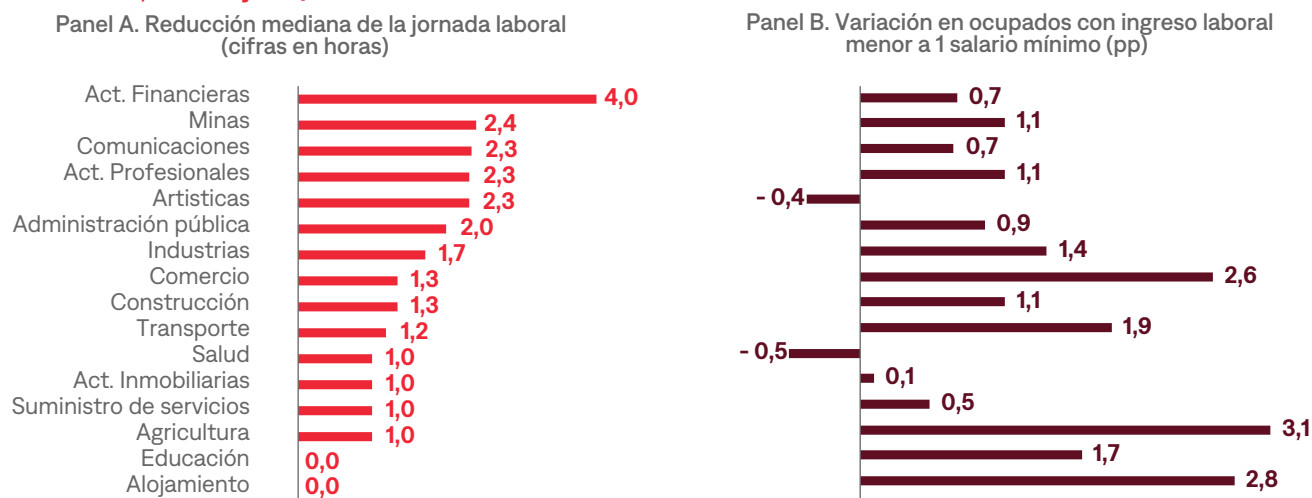
Por otro lado, hay que contemplar la reducción gradual de la jornada laboral, implementada desde 2023, pues ha tenido efectos relevantes sobre la estructura de costos laborales al incrementar el salario por hora trabajada. En la práctica, al

disminuir el número de horas legales sin una reducción equivalente en la remuneración, el valor de la hora de trabajo se ha elevado de forma automática, intensificando las presiones sobre los empleadores, especialmente en sectores intensivos en mano de obra. Al comparar el semestre inmediatamente anterior al inicio de la reducción de la jornada (primer semestre de 2023) con el primer semestre de 2025, se observa que en sectores como Educación y Alojamiento la jornada laboral mediana no ha registrado variaciones (Gráfica 2, Panel A). Sin embargo, de manera simultánea, se ha incrementado la proporción de personas ocupadas que perciben ingresos laborales por debajo del salario mínimo (Gráfica 2, Panel B). Esta combinación puede sugerir que el ajuste en la jornada no se ha dado vía reducción de horas, sino a través

de una mayor informalización del empleo, como mecanismo de adaptación de las empresas frente al aumento del costo laboral por hora derivado tanto del salario mínimo como de la reducción de la jornada legal.

La combinación de estos efectos incide en servicios variados. Por ejemplo, Fedeseguridad estima que el incremento del mínimo, sumado a los cambios en horas nocturnas y recargos dominicales de la reforma laboral aprobada el año pasado, y la reducción de la jornada que viene aplicándose desde 2023, generan un incremento agregado del 31,7% en los costos laborales entre noviembre de 2025 a julio de 2026. El gremio señala que lo anterior podría ocasionar una pérdida de alrededor de 15.000 puestos de trabajo en el sector.

Gráfico 2. Ajustes en la jornada laboral y cambios en la distribución del ingreso, por rama de actividad (2023 vs 2025, datos a junio)



Fuente: cálculos ANIF con base en GEIH.

INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO POR TAMAÑO DE EMPRESA

Los incrementos del salario mínimo no afectan de manera homogénea a todas las empresas, sino que generan im-

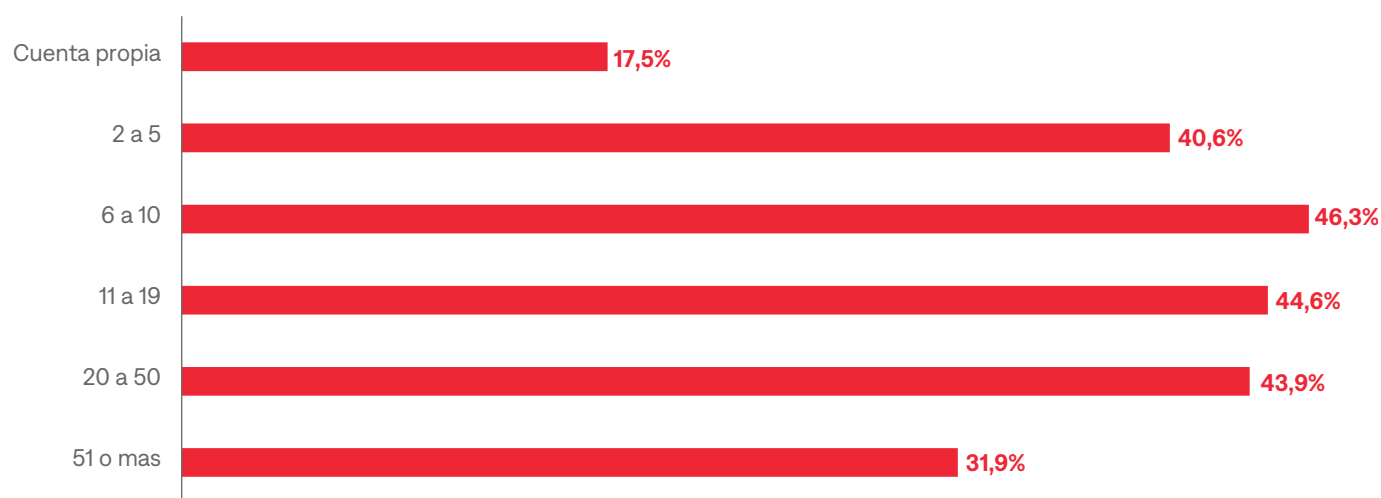
pactos diferenciados sobre los costos laborales dependiendo del tamaño y la estructura salarial de cada unidad productiva. En particular, las firmas con una mayor concentración de trabajadores remunerados en torno al salario mínimo enfrentan aumentos más elevados en su masa

salarial ante incrementos reales del mínimo. En este sentido, el alza implica un choque de costos relevante para aquellas empresas donde una fracción significativa del empleo formal se ubica cerca del piso salarial legal, restringiendo su margen de ajuste y su capacidad de absorción vía productividad o precios.

En lo corrido del año 2025 hasta noviembre, la proporción de ocupados formales con ingresos laborales entre 1 y 1,2 salarios mínimos varía sustancialmente según el tamaño de la empresa: alcanza cerca del 46,3% en firmas de 6 a 10 trabajadores, alrededor del 44,6% en em-

presas de 11 a 19 empleados y del 43,9% en aquellas de 20 a 50, mientras que se reduce al 31,9% en empresas de más de 51 trabajadores y al 17,5% entre trabajadores por cuenta propia (Gráfica 3). Esto implica que, para una fracción considerable de las pequeñas y medianas empresas, los incrementos recientes del salario mínimo se traducen en aumentos de costos laborales cercanos al 23% para casi la mitad de su nómina, intensificando las presiones de ajuste sobre el empleo formal, en contraste con las empresas de mayor tamaño cuya estructura salarial es relativamente menos dependiente del salario mínimo.

Gráfico 3. Proporción de ocupados con ingresos laborales entre 1 y 1,2 salarios mínimos (%), año corrido a noviembre 2025)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

IMPACTO EN INFLACIÓN

El incremento del salario mínimo también ejerce presiones sobre los precios de la economía, aunque sus efectos no son homogéneos en toda la canasta de consumo. La remuneración de los trabajadores representa una participación significativa en sectores intensivos en mano de

obra, provocando aumentos de costos que se trasladan al precio final de los consumidores.

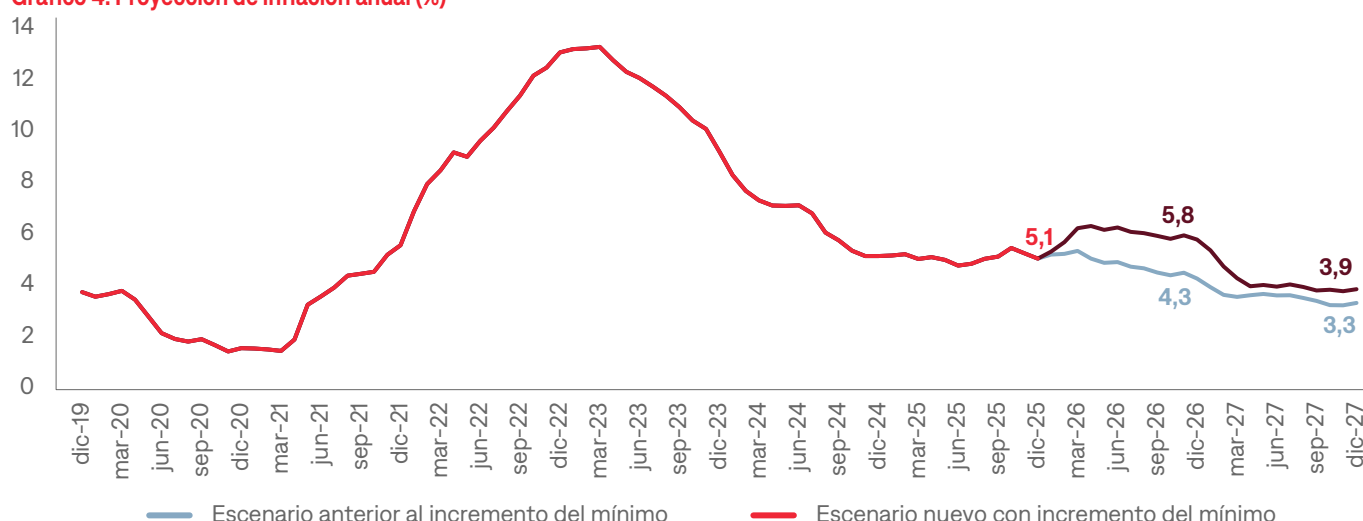
La presión más directa se observa en servicios, acelerando la inflación en sectores como restaurantes, vigilancia, transporte, salud privada, peluquerías, cuidado de personas y apoyo en labores domésticas. Aunque muchos de

estos sectores son altamente informales, el aumento del salario mínimo genera mecanismos que guían los costos y ajustes salariales.

Este ajuste de precios no necesariamente ocurre en la misma magnitud del incremento del salario mínimo,

pero sí podría ser superior a la inflación registrada en 2025 (5,1%). Considerando estas presiones inflacionarias, desde ANIF ajustamos nuestras perspectivas de inflación para 2026, anticipando que se ubique en 5,8% al cierre del año, por encima del 4,3% previsto anteriormente (Gráfico 4).

Gráfico 4. Proyección de inflación anual (%)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Es un deseo común que los salarios incrementen de manera sustancial en nuestro mercado laboral. No obstante, eso se logra con mejoras en el capital humano en conjunto con transiciones tecnológicas en las empresas. Medidas como las decretadas por el Gobierno, si bien benefician a una proporción importante de trabajadores que ganan el mínimo, perjudica otra importante porción de los ocupados en el país, lo que pone en duda los beneficios netos del incremento decretado.

La evidencia internacional de México, Brasil y España advierte sobre los riesgos: compresión salarial hacia el mínimo y desaliento de la participación laboral. En Colombia, se suma

el efecto sobre la informalidad, que se agrava en sectores como agricultura, actividades artísticas y alojamiento, donde más del 60% de los ocupados ya gana menos del mínimo. Adicionalmente, la reducción de jornada laboral desde 2023 ha incrementado el costo por hora trabajada, generando presiones adicionales estimadas en 31,7% para algunos sectores como seguridad.

Las pequeñas y medianas empresas, donde cerca del 45% de los trabajadores gana entre 1 y 1,2 salarios mínimos, enfrentarán el mayor impacto. El ajuste generará presiones inflacionarias significativas, especialmente en servicios intensivos en mano de obra como restau-

rantes, transporte, salud y cuidado personal, lo que desviarán la senda de corrección de la inflación.

En síntesis, un incremento desmedido del salario mínimo, sin anclaje en productividad ni en inflación observada (5,1%

en 2025), compromete múltiples frentes: menor creación de empleo formal, presiones inflacionarias persistentes y un entorno monetario más restrictivo. Paradójicamente, la medida amenaza precisamente lo que busca proteger: la ocupación formal y el bienestar de los trabajadores más vulnerables.

INDICADORES ECONÓMICOS

		\$MM(1)	CAMBIO PORCENTUAL ANUAL			
	Fecha de corte	2 enero 2025	A la última fecha	Un mes atrás	Tres meses atrás	Un año atrás
1. Medios de pago (M1)		229.975	11,6	8,8	13,0	12,2
2. Base monetaria (B)		192.515	11,4	10,8	17,2	15,0
3. Efectivo		155.102	14,4	11,0	18,7	20,9
4. Cuentas corrientes		74.873	6,1	4,8	2,9	-1,4
5. Cuasidineros		694.771	11,1	9,8	10,7	7,4
6. Total ahorro bancos comerciales		353.673	11,9	9,4	10,6	9,8
7. CDTs		341.043	10,2	10,2	10,8	5,1
8. Bonos		20.048	-9,9	-12,2	-15,3	-22,9
9. M3		973.744	10,9	9,4	10,4	7,0
10. Cartera total		694.519	8,5	7,4	6,8	2,0
11. Cartera moneda legal		678.031	9,1	8,3	7,3	1,6
12. Cartera moneda extranjera		16.488	-10,7	-20,6	-11,1	19,5
13. TES®	Ene16	653.941	17,9	12,4	20,3	10,1
14. I.P.C.	Dic		5,10	5,30	5,18	5,20
15. IPC sin alimentos	Dic		5,11	5,20	4,94	5,65
16. IPC de alimentos	Dic		5,07	5,74	6,21	3,31
17. TRM (\$/US\$)	Ene16	3.687,32	-14,13	-12,06	-8,53	10,07
VALORES ABSOLUTOS						
18. Reservas internacionales®			66.423	66.171	65.835	62.221
19. Saldo de TES (\$MM)			653.459	641.333	682.137	552.602
20. Unidad de Valor Real (UVR)	Ene16		\$ 397,3	\$ 397,0	\$ 395,0	\$ 377,3
21. DTF efectiva anual	Ene19/Ene25		8,89	8,86	8,67	9,20
22. Tasa interbancaria efectiva	Ene15		9,25	9,24	9,24	9,50

FECHAS CLAVE eNERO 19 al 23 de 2026

LUNES 1

EE.UU.: Festivo.
China: Decisión de tasa de interés.

MARTES 20

Reino Unido: Tasa desempleo, noviembre.

JUEVES 22

COL: Importaciones, noviembre.
Japón: Decisión de tasa de interés.

VIERNES 23

EE.UU.: PMI Manufacturero, enero.
COL: Índice de Producción Industrial, noviembre.
COL: Indicador de Seguimiento a la Economía, noviembre.
Zona Euro: Confianza del Consumidor, enero.

(1) Miles de millones de pesos. (2) Saldo TES del sector público. (3) Millones de dólares.

Nota: Las reservas internacionales y el saldo de TES están con corte al 16 de enero, último corte disponible.

La tasa interbancaria está con corte al último resultado disponible.

Fuente: cálculos ANIF con base en el Banco de la República.